ACTA 0340-2024

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES AL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SAMCSI 007 DE 2024

En la ciudad de San José Cúcuta, siendo las 03:00 P.M., del día Veinticinco(25) de Noviembre de 2024, se reunieron vía correo electrónico (*Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de Junio de 2022, por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional, que dispone la administración del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales y, en general mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes. Así mismo, se continuará garantizando la atención*), los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta Norte de Santander, con el fin de consolidar la EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
ANA ISABEL VALENCIA SOLANO	Coordinadora	Área Administrativa	X	
JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO	Coordinador	Asistencia Legal	X	
MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO	Coordinadora	Área Financiera	X	
FABIAN CAMILO NOSSA PEREZ	Secretario Técnico	Área Administrativa	X	

INVITADOS				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
				x

TEMAS

DESARROLLO DE LA REUNION

Consolidar la EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES AL PROCESO SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –SAMCSI No. 007 DE 2024; el cual tiene como objeto: Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA – NORTE DE SANTANDER, **LA COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUNTO ELÉCTRICO, SISTEMA DE DESAGÜE, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA DOTACIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA, OCAÑA Y ARAUCA;** en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

A lo anterior se presentaron Seis (06) proponentes dentro del término estipulado, por la entidad para la recepción de ofertas 18:00 p.m. que radicaron sus ofertas en la plataforma SECOP II, los cuales se refieren a continuación:



OFERTAS (6)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
UT AIRES 2024	UT AIRES RAMA JUDICIAL 2024	19/11/2024 5:49 PM	0 COP
SAMCSI 007 DE 2024 - Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	19/11/2024 4:31 PM	0 COP
AINECOL S.A.S. / SAMCSI 007 DE 2024	AINECOL SAS	19/11/2024 4:31 PM	0 COP
GLOBALSUPPLY_SAMCSI 007 DE 2024	GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S	19/11/2024 4:09 PM	0 COP
SAMCSI 007 DE 2024 DINATEL GROUP SAS	DINATEL GROUP S.A.S	19/11/2024 2:01 PM	0 COP
UNIÓN TEMPORAL R&R	UT R&R	19/11/2024 11:32 AM	0 COP

1. La persona jurídica "**UNIÓN TEMPORAL AIRES CÚCUTA**", representada legalmente por el señor JUAN CARLOS CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.484.621 expedida en Cúcuta; Unión Temporal conformada por las empresas "DKD INGENIERIA S.AS." identificada con NIT. No. 900.447.470-2, representada legalmente por la señora CARMEN YANETH BOTELLO MELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.384.228 expedida en Cúcuta; y la empresa "PATIÑO Y CONTRERAS CIA S.A.S." identificada con NIT. No. 807.002.365-1, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS CONTRERAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.484.621 expedida en Cúcuta.

2. La persona jurídica **"FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S**.*",* identificada con NIT. No. 900.740.219-5, representada legalmente por el señor MOISES EDUARDO GIL MAESTRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.018.384 expedida en Valledupar.

3. La persona jurídica "**AINECOL S.A.S**.", identificada con NIT. No. 800.120.677-2, representada legalmente por el señor MRAMIRO ANDRES ESCOBAR PUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.214.370 expedida en Neiva.

4. La persona jurídica "**GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S**.", identificada con NIT. No. 901.326.329-6, representada legalmente por la señora FRANCIA KARIME ARIAS RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.279.388 expedida en Cúcuta.

5. La persona jurídica "**DINATEL GROUP S.A.S**.", identificada con NIT. No. 900.433.545-5, representada legalmente por el señor CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.270.165 expedida en Barranquilla.

6. La persona jurídica **"UNIÓN TEMPORAL R&R",** representada legalmente por el señor **RUBEN BOADA BALLESTEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.221.179 expedida en Cúcuta; Unión Temporal conformada por las empresas "BS1 CONSTRUCIONES. CONSULTORIA Y SUMINISTROS S.A.S." identificada con NIT. No. 901.731.959-2, representada legalmente por el señor LUIS RAUL SALAZAR

RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.288.105 expedida en los Patios; y la empresa "SERVITEC INGENIERIA S.AS." identificada con NIT. No. 807.001.548-6, representada legalmente por el señor RICARDO AUGUSTO BERMUDEZ GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.476.248 expedida en Cúcuta.

En este orden de ideas, como consecuencia de la intermitencia en su operatividad que presentó la Plataforma Secop II en el transcurso de la tarde del martes 19/11/2024; después de las cinco 5:00 p.m. de la tarde Tres (03) posibles oferentes tomaron la decisión de enviar sus propuestas a través del correo institucional de la entidad que registra en los pliegos de condiciones del proceso que nos ocupa. Posibles oferentes que se enlistan continuación:

De: SUBE INGENIERÍA SAS <subeingenieria@gmail.com>
Enviado: martes, 19 de noviembre de 2024 17:14
Para: Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SUBASTA SAMCSI 007 DE 2024

De: GOURIYU SISTEMS SAS <gouriyu.sistems@gmail.com>
Enviado: martes, 19 de noviembre de 2024 17:19
Para: Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: presentacion de oferta SAMCSI 007 DE 2024

De: sandra milena reyes gamboa <intec_aires410@hotmail.com>
Enviado: martes, 19 de noviembre de 2024 17:53
Para: Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: OFERTA PROCESO SAMCSI 007 DE 2024 - UNION TEMPORAL RAMA JUDICIAL 2024

- SUBE INGENIERÍA S.A.S
- GOURIYU SISTEMS S.A.S
- UNION TEMPORAL RAMA JUDICIAL 2024.

En este orden de ideas la entidad en apego al protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para presentación de ofertas

6.6. Presentación de ofertas:

En el caso en que se presente una Falla en la presentación de ofertas, como **Entidad Estatal** o **Proveedor** deberá:

b. Falla particular:

Ante una Falla Particular el **Proveedor** deberá reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que el Proveedor podrá utilizar para los fines pertinentes.

Si el **Proveedor** no puede presentar su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso deberá notificar de igual manera a la **Entidad Estatal** de la situación mediante el correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso, indicando su intención de participar. Este correo deberá ser enviado a la **Entidad Estatal** antes del plazo de presentación de ofertas establecido en el cronograma del proceso, de lo contrario esta oferta no será tenida en cuenta por la **Entidad Estatal**.

En este sentido, la **Entidad Estatal** podrá definir si modifica el cronograma del proceso ampliando el plazo para presentar oferta o si utiliza el correo electrónico como medio de recepción de la misma. Por lo cual, la **Entidad Estatal** deberá enviar un mensaje público en el SECOP II informando su decisión a todos los interesados.

En este orden de ideas de acuerdo al protocolo establecido por el SECOP II, y ante una falla particular de la plataforma "*el proveedor deberá reportar de manera inmediata de la situación a la ANCP-CCE a través del formulario soporte, para obtener número de caso*". Como puede observarse en la Plataforma SECOP II los oferentes que radicaron sus ofertas a pesar de la intermitencia operativa lo hicieron en diferentes horas de la tarde del día 19/ 11/2024; incluso la última propuesta radicada corresponde a la presentada por la "Unión Temporal" AIRES 2024; que registra hora de radicación las 5:49 p.m. Es decir 11 minutos antes de fenecer el término para la recepción de propuestas en la plataforma.

Así las cosas, la entidad al verificar los correos enviados por correo oficial, los mismos en sus documentos soportes no registraban pantallazos de indisponibilidad de la plataforma ni trazabilidad del formulario de soporte donde se registrará el número de caso radicado por los proveedores. De igual forma dentro de las 48 horas siguientes al término del vencimiento o recepción de ofertas y al realizarse la consulta por parte de la entidad a la plataforma sección certificado de indisponibilidad, se pudo corroborar que la **Agencia Colombia Compra Eficiente NO generó dicho Certificado**, siendo este requisito indispensable o soporte para que la entidad pudiera aceptar y validar el cargue manual en la plataforma Secop II de las ofertas presentadas por el correo electrónico.

Ante lo argumentado anteriormente la entidad en observancia al principio de transparencia e igualdad de la contratación estatal no puede desconocer que a pesar de la notoria intermitencia presentada en el SECOP II; seis (06) posibles oferentes radicaron de manera satisfactorias sus propuestas. Por ende, las propuestas allegadas vía correo institucional no pueden ser tenidas en cuenta para su evaluación.

Posteriormente, se procede a realizar la correspondiente evaluación de verificación de requisitos para acreditar capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, capacidad técnica y experiencia de los oferentes, que radicaron sus ofertas en la plataforma SECOP II, los cuales se califican conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En consecuencia, y de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos publicado en SECOP II, de acuerdo con las ofertas presentadas, se procede a realizar la evaluación correspondiente de la siguiente manera:

1- REQUISITOS HABILITANTES

1.1- CAPACIDAD JURÍDICA.

CONCEPTO	OFERENTE	EVALUACION
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y FUERON PRESENTADOS DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO	**UNIÓN TEMPORAL AIRES CÚCUTA 2024.**	CUMPLE
	“FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S	CUMPLE
	AINECOL S.A.S	CUMPLE
	GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A. S	CUMPLE
	DINATEL GROUP S.A. S	CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL R&R	CUMPLE

Los proponentes referidos en la tabla anterior por **ACREDITAR** la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivos y dentro del término, **CUMPLEN** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia, son **ADMISIBLES JURIDICAMENTE**.

1.2- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

OFERENTE	CONCEPTO	EVALUACION
UNIÓN TEMPORAL AIRES CÚCUTA 2024.	Documentos que acreditan la capacidad Técnica y fueron presentados dentro del término señalado.	NO CUMPLE
“FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S	Documentos que acreditan la capacidad técnica fueron presentados dentro del término señalado.	NO CUMPLE
AINECOL S.A.S	Documentos que acreditan la capacidad técnica y fueron presentados dentro del término señalado.	NO CUMPLE
GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A. S	Documentos que acreditan la capacidad Técnica y fueron presentados dentro del término señalado	NO CUMPLE

OFERENTE	CONCEPTO	EVALUACION
DINATEL GROUP S.A. S	Documentos que acreditan la capacidad técnica y fueron presentados dentro del término señalado	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL R&R	Documentos que acreditan la capacidad técnica y fueron presentados dentro del término señalado	CUMPLE

El Comité Estructurador y Evaluador reviso el presente aspecto habilitante de las propuestas presentadas por los proponentes, encontrando que **NO CUMPLEN** con las condiciones exigidas, habida cuenta que no allegaron en sus respectivas ofertas, la totalidad de requisitos exigidos de conformidad con los plasmado en la evaluación anexa a la presente acta.

1.3- CAPACIDAD FINANCIERA

OFERENTE	CONCEPTO	EVALUACION
UNIÓN TEMPORAL AIRES CÚCUTA 2024	Índice de liquidez	CUMPLE
	Índice de endeudamiento	NO CUMPLE
	Razón de cobertura de intereses	CUMPLE
“FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S	Índice de liquidez	CUMPLE
	Índice de endeudamiento	CUMPLE
	Razón de cobertura de intereses	CUMPLE
AINECOL S.A.S	Índice de liquidez	CUMPLE
	Índice de endeudamiento	CUMPLE
	Razón de cobertura de intereses	CUMPLE
GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A. S	Índice de liquidez	CUMPLE
	Índice de endeudamiento	CUMPLE
	Razón de cobertura de intereses	CUMPLE
DINATEL GROUP S.A. S	Índice de liquidez	CUMPLE
	Índice de endeudamiento	CUMPLE
	Razón de cobertura de intereses	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL R&R	Índice de liquidez	CUMPLE
	Índice de endeudamiento	CUMPLE
	Razón de cobertura de intereses	CUMPLE

La Contadora del Área Financiera revisó el presente aspecto habilitante de las ofertas presentadas por los proponentes, encontrando que los proponentes **“**CUMPLEN con los requisitos habilitantes exigidos.

1.4- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

OFERENTE	CONCEPTO	EVALUACION
UNIÓN TEMPORAL AIRES CÚCUTA 2024	Utilidad Operacional / Activo Total	CUMPLE
	Utilidad Operacional / Patrimonio	CUMPLE
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S	Utilidad Operacional / Activo Total	CUMPLE
	Utilidad Operacional / Patrimonio	CUMPLE
AINECOL S.A.S	Utilidad Operacional / Activo Total	CUMPLE
	Utilidad Operacional / Patrimonio	CUMPLE
GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A. S	Utilidad Operacional / Activo Total	CUMPLE
	Utilidad Operacional / Patrimonio	CUMPLE
DINATEL GROUP S.A. S	Utilidad Operacional / Activo Total	CUMPLE
	Utilidad Operacional / Patrimonio	CUMPLE
UNION TEMPORAL R&R	Utilidad Operacional / Activo Total	CUMPLE
	Utilidad Operacional / Patrimonio	CUMPLE

La Contadora del Área Financiera revisó el presente aspecto habilitante de las ofertas presentadas por los proponentes, encontrando que los proponentes **CUMPLEN** con los requisitos habilitantes exigidos, por lo que las propuestas evaluadas **SE HABILITAN** financiera y organizacionalmente.

1.5- CONSOLIDADO DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

OFERENTE	CONCEPTO / CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EVALUACION
UNIÓN TEMPORAL AIRES CÚCUTA 2024	Capacidad jurídica	CUMPLE
	Experiencia y Capacidad Técnica	**NO CUMPLE**
	Capacidad financiera	CUMPLE
	Capacidad organizacional	CUMPLE
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S	Capacidad jurídica	CUMPLE
	Experiencia y Capacidad Técnica	**NO** CUMPLE
	Capacidad financiera	CUMPLE
	Capacidad organizacional	CUMPLE
AINECOL S.A.S	Capacidad jurídica	CUMPLE
	Experiencia y Capacidad Técnica	**NO CUMPLE**
	Capacidad financiera	CUMPLE
	Capacidad organizacional	CUMPLE
GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A. S	Capacidad jurídica	CUMPLE
	Experiencia y Capacidad Técnica	**NO** CUMPLE
	Capacidad financiera	CUMPLE
	Capacidad organizacional	CUMPLE
DINATEL GROUP S.A. S	Capacidad jurídica	CUMPLE
	Experiencia y Capacidad Técnica	**NO CUMPLE**
	Capacidad financiera	CUMPLE
	Capacidad organizacional	CUMPLE

UNION TEMPORAL R&R	Capacidad jurídica	CUMPLE
	Experiencia y Capacidad Técnica	CUMPLE
	Capacidad financiera	CUMPLE
	Capacidad organizacional	CUMPLE

Con base a lo anterior y a los documentos aportados que permitieron desarrollar la presente evaluación, los cuales serán publicados en su integridad en el Portal Único de contratación SECOP II, en observancia a los principios de publicidad y transparencia; el COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA previo análisis de sus integrantes, determina que ninguno de los proponentes que presentó oferta en el marco del proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – SAMC No. 007 DE 2024 cumple con la totalidad de los criterios de evaluación.

En este sentido, los proponentes tienen como plazo para subsanar los requisitos habilitantes no acreditados, hasta el término de traslado del presente informe de evaluación.

De esta manera se dio por concluida la reunión, y en constancia, firman o envían autorización vía correo electrónico quienes intervinieron siendo las 04:00 PM del día Veinticinco (25) de noviembre de 2024, aprobando lo aquí consignado.

La presente acta será publicada en la plataforma de Secop II y las observaciones pertinentes serán recibidas conforme los términos establecidos en la normatividad vigente

CONVOCADOS / ASISTENTES

(APROBADO CORREO ELECTRONICO)
JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO
Coordinador Asistencia Legal

(APROBADO CORREO ELECTRONICO)
MARIA CONCEPCIÓN DURAN CAICEDO
Coordinador Área Financiera

(APROBADO CORREO ELECTRONICO)
ANA ISABEL VALENCIA SOLANO
Coordinador Área Administrativa (presidente)

(aprobación Secop II)
MILAGROS ELVIRA SANTAELLA DIAZ
Profesional Universitario G 09

INVITADOS / ASISTENTES

SI ___ NO _X_

MESD